

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE UN PROYECTO DE
SUSPENSIÓN DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA FISCAL
REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES
CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y
AMBULANTES.**

Conforme el Acuerdo adoptado de la Junta de Coordinación de Asuntos Generales celebrada el día 6 de mayo de 2020, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración de normas se lleva a término una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de Villaquejida, con el objetivo de recoger la opinión de los ciudadanos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma a cerca de:

- a) Antecedentes
- b) Problemas que se quieren solucionar con la iniciativa.
- c) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- d) Los objetivos de la norma
- e) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo indicado, el marco en el que se plantea la nueva norma es el siguiente:

a) **ANTECEDENTES**

La Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por aprovechamientos especiales con puestos, barracas, casetas e industrias callejeras y ambulantes, en vigor, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 5 de julio de 1991, modificada en sesión plenaria celebrada el día 6 de octubre de 1995.

b) **PROBLEMAS QUE SE QUIEREN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA**

La declaración del estado de alarma provocada por la epidemia del COVID-19 ha motivado la imposibilidad de ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas e industrias callejeras y ambulantes, y la celebración del mercadillo semanal, desde el 14 de marzo de 2020.



c) LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Se estima oportuno acordar la suspensión de la vigencia de dicha Ordenanza, con el fin de frenar el impacto económico ocasionado a las actividades comerciales que hacen uso de dicha ocupación previa a la autorización correspondiente.

d) LOS OBJETIVOS DE LA NORMA

Facilitar la recuperación de la actividad económica de las actividades comerciales del municipio.

e) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

De no proceder a su suspensión, debería continuarse con el sistema de ingreso normal de la Tasa devengada por los aprovechamientos especiales con puestos, barracas, casetas e industrias callejeras y ambulantes solicitadas y/o realizadas.

Así pues, se otorga a todas las personas interesadas, un plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES al efecto de formular sus opiniones, sugerencias, propuestas, etc.... por escrito ante el Ayuntamiento a través de la [sede electrónica](#) o a través de los registros municipales, así como en el correo electrónico a info@aytovillaquejida.com

Para cualquier cuestión de interés al respecto se recuerda que la Alcaldía del Ayuntamiento se encuentra a disposición de todas las personas interesadas.

En Villaquejida, el Sr. Alcalde-Presidente, D. David González Navarro, a la fecha de la firma electrónica.



ANEXO I

SUSPENSIÓN DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.

1ª) ¿Ve usted adecuado que el Ayuntamiento proceda a la suspensión de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales con puestos, barracas, casetas e industrias callejeras y ambulantes?

SI

NO

OTRAS _____

2ª) ¿Ve usted adecuado que el Ayuntamiento disminuya sus ingresos ante las necesidades económicas de la actual situación empresarial?

SI

NO

OTRAS _____

3ª) ¿Ve usted adecuado que se fomente la actividad económica desde la iniciativa pública?

SI

NO

OTRAS _____



4ª) ¿Qué soluciones y/o alternativas propondría?

